



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del año 2025; el Informe N°D112-2025-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 18 de agosto de 2025; el Informe N° D490-2025-MPC/OGAJ, de fecha 15 de septiembre de 2025; el Memorando N° D200-2025-MPC/ALC, de fecha 01 de octubre de 2025; la Carta N° D234-2025-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 03 de octubre del 2025; el Informe N°D541-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de octubre de 2025; la Carta N° D250-2025-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 15 de octubre de 2025; la Carta N°D105-2025-MPC/ALC, de fecha 20 de octubre del 2025, el Informe Legal N° D236-2025-MPC/OGAJ, de fecha 06 de noviembre del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N.º 194º, modificado por la Ley N.º 28607 de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, precisa que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56º de la Ley N° 27972, constituyen bienes de dominio público de las municipalidades las vías públicas, incluyendo su subsuelo y aires, los cuales, conforme al artículo 55º, son inalienables e imprescriptibles;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en su Subcapítulo I, el Artículo 9 otorga al Concejo Municipal una serie de atribuciones, dentro de las cuales se encuentra la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales,

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, decreto supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual define a los planes específicos como instrumentos normativos orientados a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana o urbanizable en el Perú, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, en ese sentido las Municipalidades Provinciales son aquellos órganos públicos autorizados por Ley para que emitan disposiciones reglamentarias para procurar el ordenamiento de nuestra vida social en la Provincia, asimismo son competentes para el establecimiento del orden público, siendo considerado este último como el conjunto de condiciones fundamentales de vida social instituidas en una comunidad jurídica, las cuales por afectar centralmente a la organización de ésta, no pueden ser alterados por la voluntad de los individuos. La conservación del orden se justifica en el principio de orden público en el sentido clásico de orden de las calles. Precisando que, en el Derecho Público, el orden público está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico; la manutención de este orden público habilita a la administración pública, a través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del año 2025, presentada por la señora Melva Carrasco Ramírez, quien solicita la designación de nombre de los pasajes de la lotización "Los alisos del Combo".

Que, a través el Informe N°D112-2025-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 18 de agosto de 2025; la Subgerencia de Desarrollo Territorial, emiten pronunciamiento técnico sobre la solicitud de cambio de denominación de pasajes en la lotización "Los Alisos del Combo" y que con base en el análisis técnico efectuado y conforme a los criterios de validación catastral y de nomenclatura urbana, se concluye que la asignación de los nombres propuestos es técnicamente viable y procedente, en atención a los siguientes puntos:

- ✓ No se detecta duplicidad ni conflicto con otras vías registradas en base catastral del distrito.
- ✓ La solicitud responde a una primera asignación formal de nombres a vías aprobadas sin denominación específica, sin modificar el diseño vial ni los parámetros técnicos de la habilitación urbana.
- ✓ Se cuenta con respaldo vecinal mayoritario, acreditado mediante acta firmada por varios propietarios; sin embargo, cabe señalar que no todos los titulares de lotes han suscrito el documento.
- ✓ En ese contexto, y dado que no se han identificado impedimentos técnicos ni normativos, se considera pertinente continuar con el proceso de formalización administrativa correspondiente.

Se recomienda que se remita a Secretaría General, para que gestione la emisión del acto administrativo que formalice la asignación de los nombres, mediante:

- ✓ Resolución de Alcaldía modificatoria de la Resolución N.º 661-2016-MPC, o
- ✓ Ordenanza Municipal, si así lo dispone la normativa interna.

Además, se solicita que el expediente sea derivado a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal previa, que respalde el acto administrativo de formalización.

Que, mediante el Informe N° D490-2025-MPC/OGAJ, de fecha 15 de septiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite informe sobre solicitud de opinión legal respecto al cambio de denominación de pasajes en la lotización "los alisos del combo", ubicada en el barrio El Combo – Cutervo, y estando a que, de conformidad al artículo 79 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para normar y aprobar la denominación y cambio de nombre de vías públicas; corresponde que mediante Ordenanza Municipal, se proceda con la asignación de nombres a los dos pasajes de la lotización "Los Alisos del Combo"-Cutervo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

Que, a través el Memorando N° D200-2025-MPC/ALC, de fecha 01 de octubre de 2025; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo señor Moisés González Cruz, solicita a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, la proyección de una Ordenanza Municipal para el cambio de denominación en la lotización "Los Alisos del Combo", en un plazo de cinco (05) días hábiles, conforme a la normativa vigente, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Pasaje Peatonal	Manuel Jesús Carrasco Ramírez
Pasaje S/N	30 de Agosto

Que, mediante la Carta N° D250-2025-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 15 de octubre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, solicita al Alcalde Moisés González Cruz, la proyección de ordenanza municipal para cambio de denominación en proyección de ordenanza municipal para cambio de denominación en la lotización los alisos del combo.

Que, con la Carta N°D105-2025-MPC/ALC, de fecha 20 de octubre del 2025, el Alcalde Moisés González Cruz, solicita la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal para cambio de denominación en la lotización "Los alisos del Combo".

Que, a través el Informe Legal N° D236-2025-MPC/OGAJ, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, OPINA: PROCEDENTE que el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en ejercicio de la atribución otorgada por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, debata y determine la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARE LA ASIGNACION DE NOMBRE A LOS DOS PASAJES DE LA LOTIZACION "Los Alisos del Combo".

Que, en la Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2025, el Pleno del **Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo**, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 o y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias; Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto por Mayoría del Pleno se **APROBO** la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE NOMBRE A LOS DOS PASAJES DE LA LOTIZACION "LOS ALISOS DEL COMBO" EN EL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la **ASIGNACIÓN DE NOMBRE A LOS DOS PASAJES DE LA LOTIZACIÓN "LOS ALISOS DEL COMBO"**, en el distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR los nombres a los dos pasajes de la lotización "Los Alisos del Combo" en el distrito de Cutervo, quedando establecido los pasajes con los siguientes nombres, en atención a los considerandos expuestos en la presente ordenanza municipal:

- ✓ Pasaje Manuel Jesús Carrasco Ramírez
- ✓ Pasaje 30 de Agosto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía y normas complementarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web: www.municutervo.gob.pe, Redes Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo y de ser posible en otros medios de difusión de alcance local y regional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DERÓGUESE toda ordenanza Municipal que se oponga a la presente, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA